



RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIALIA DE PARTE
10 NOV 2020
Hora: 16:41
Recibe: [Firma]
Anexos: 4 copias de acta, 1 copia de fondo legal, 5 copias de contratos, 10 fotografías

DEPENDENCIA:- PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO.- MSF/090 /2020.

ASUNTO:- EL QUE SE INDICA.

CD. SAN FERNANDO, TAMAULIPAS A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS.**

P R E S E N T E.-

A´TN

**DIP. ROSA MA. GONZALEZ AZCARRAGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

A través del presente curso atenta y respetuosamente me dirijo a Usted para solicitar su intervención en seguimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; informamos a Usted que por acuerdo del H. Cabildo se de fecha 23 de octubre de 2020, aprobó por mayoría enviarle iniciativa de Decreto para su visto bueno y autorización correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de someter a consideración del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, la enajenación a título oneroso de 2,532 lotes urbanos con una superficie total de 1,162.319.84 metros cuadrados del patrimonio inmobiliario del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Adjunto a Usted para su conocimiento Copia Fotostática Certificada del Acta de Cabildo Numero 31, celebrada el día 23 de octubre de 2020, de la Administración Pública Municipal 2018-2021 donde se aprobó por mayoría la enajenación de 2,532 lotes urbanos del municipio de San Fernando, se anexa copia certificada por Notario Público del Fondo Legal del municipio, relación de lotes y sus beneficiarios en físico y en memoria USB, cinco copias de contratos de Arrendamiento de beneficiarios, diez fotografías de predios a enajenar, lo cual motiva la presente iniciativa.

Esperando contar con su valiosa intervención aprovechamos la ocasión para ratificarnos a su más alta y distinguida consideración y respeto.



**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. SAN FERNANDO, TAM.
PERIODO CONSTITUCIONAL
2018-2021
C.P.A. JOSE RIOS SILVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO:- INICIATIVA DE DECRETO

Cd. San Fernando, Tamaulipas a 06 de noviembre de 2020.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

C.P.A. JOSE RIOS SILVA. C. LIC. JESUS MARIA GONZALEZ GARZA, C.LIC. JESUS ROBERTO PEREZ GARCIA, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Sindico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la Republica, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 fracción XXXI,53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo y 84 fracción IV del reglamento para el gobierno interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislatura, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes citado, tantos los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO:- Que el municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fondo Legal del Municipio, y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951, mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.



TERCERO.- Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando, que mediante acta de cabildo numero 31, de fecha 23 de octubre del presente año, en sesión ordinaria numero diecinueve, aprobó la enajenación de 2,532 Lotes urbanos del dominio público a particulares los cuales son poseesionarios de los predios a enajenar, con una superficie total de 1,162.319.84 metros cuadrados, con la autorización del Congreso del Estado, y la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2018-2021 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para brindar certeza jurídica a los beneficiarios y se de cumplimiento a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

CUARTO.- Que en el libro de actas de la Administración Pública Municipal 2016-2018, en el acta de cabildo número 31 (treinta y uno) en la sesión pública ordinaria numero 19 (diecinueve) celebrada el día 23 de octubre del 2020, se aprobó la enajenación de 2,532 lotes urbanos que conforman el patrimonio inmobiliario municipal, por lo cual se solicita la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas, para dar certeza jurídica a la tenencia de la tierra y así fortalecer el patrimonio de las familias de este municipio, con una superficie total de 1,162.319.84 metros cuadrados, que se ubican en diferentes colonias de este Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

QUINTO.- A través de esta acción, el Republicano Ayuntamiento busca contribuir a la necesidad de satisfacer la seguridad en la tenencia de la tierra y dar certeza jurídica al patrimonio de las familias beneficiadas que como prioridad de esta Administración Pública Municipal 2018-2021.

SEXTO.- Por lo expuesto, y a fin de dar continuidad al Decreto que motiva la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta ciudad, Copia Certificada de la escritura del Fondo Legal, Certificación del Acta de Cabildo numero 31 (treinta y uno) de la administración Pública Municipal 2018-2021 en la cual se aprobó la enajenación de predios urbanos perteneciente al Patrimonio Municipal. Se anexa plano, así como siete fotografías tomadas a diversos predios urbanos.

SEPTIMO.- Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para enajenar o gravar sus bienes inmuebles.



OCTAVO:- Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorables Congreso, las facultades para aprobar la enajenación de predios urbanos, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS A ENAJENAR A TITULO ONEROSO 2,532 PREDIOS URBANOS PROPIEDAD DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, 2,532 predios urbanos propiedad de la hacienda pública municipal, ubicados en diversas colonias populares del municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la enajenación de 2,532 predios urbanos propiedad de la hacienda pública municipal, en favor del mismo número de personas que se citan y se describen en el artículo cuarto. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la acción jurídica que mediante este Decreto se autoriza, serán por cuenta de los particulares a favor de quien se enajena.

ARTICULO TERCERO. El valor de la enajenación no podrá ser inferior a \$10.00 (diez pesos 00/100 MN) por metro cuadrado, destinándose el producto de la venta correspondiente a la ejecución de obras de interés público en el Municipio.

ARTICULO CUARTO. Las personas y predios urbanos a que refiere el artículo segundo, se identifican bajo las siguientes características:



ARTICULO QUINTO.- En el caso de remanente o demasía de que algunas de las personas citadas en el artículo cuarto, no se presentan a realizar los trámites de escrituración correspondiente, y a efectuar el pago respectivo, y no se formalice la enajenación que en lo particular se autoriza, quedaran sin efecto las disposiciones del mismo, estos seguirán siendo propiedad del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

TRANSITORIO

UNICO:- El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

FUERA DE DECRETO:- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. SAN FERNANDO, TAM.
PERIODO CONSTITUCIONAL
2018-2021

C.P.A. JOSE RIOS SILVA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
CD. SAN FERNANDO, TAM.
PERIODO CONSTITUCIONAL
2018-2021

LC. JESUS MARIA GONZALEZ GARZA

POR LA COMISION DE PATRIMONIO DEL
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
TAMAULIPAS.

Jesús Roberto Pérez G.
C. JESUS ROBERTO PEREZ GARCIA



SINDICOS
CD. SAN FERNANDO, TAM.
PERIODO CONSTITUCIONAL
2018-2021